1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Número del proceso	**ICBF-MC-011-2026SEN**
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DIARIO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, TRIBUNALES Y ALTAS CORTES A NIVEL NACIONAL Y LAS PUBLICACIONES EN LOS PERIÓDICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, DE LA APERTURA O EL INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN QUE SE ADELANTE ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA. ADEMÁS DE TODOS LOS NUEVOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Modalidad de contratación	Mínima cuantía
Fecha del análisis	30 de julio del 2026

2. OBJETIVO DEL ANÁLISIS

De acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE)[1] *"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector"*.[1]

Con relación a este concepto, en la sentencia CE SIII E 17783 DE 2008[2] se precisa que *"puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida."*

En la misma sentencia se menciona que *"una entidad pública puede descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal".*

Con el propósito de identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en los procesos de contratación y dar pautas para su manejo, Colombia Compra Eficiente publicó la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*[3]. En esta Guía se establecen

[1] Colombia Compra Eficiente, síntesis normativa y jurisprudencia en contratación, disponible en https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522guiapreciosartificialmentebajos.pdf, fecha de consulta 30 de julio del 2026
[2] Colombia Compra Eficiente, síntesis normativa y jurisprudencia en contratación Sentencia: CE SIII E 17783 DE 2008, disponible en https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/precios-artificialmente-bajos, fecha de consulta 30 de julio del 2026
[3] ANCP – CCE, Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, disponible en https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522guiapreciosartificialmentebajos.pdf, fecha de consulta 30 de julio del 2026

las herramientas para identificar y analizar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas, para sustentar la decisión de la Entidad sobre si acepta o rechaza una oferta.

El presente documento tiene por objetivo explicar el análisis realizado con respecto a las ofertas económicas recibidas en el proceso de selección No. ICBF-MC-011-2026SEN, con el fin de determinar si la oferta inicial es artificialmente baja. Lo anterior, de acuerdo con la solicitud de apoyo[4] realizada por el comité evaluador y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 en donde se estipula que:

"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

3. OFERTAS RECIBIDAS

Las ofertas económicas recibidas y habilitadas en el proceso de selección fueron las siguientes:

TABLA No. 1 – Resumen ofertas recibidas proceso de selección No. ICBF-MC-011-2026SEN

Ofertas recibidas		Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	LUPA JURIDICA SAS	$ 10.039.550

Fuente: Variación Económica publicado en la plataforma SECOP II de fecha 30 de julio del 2026

4. IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS

Considerando que la Entidad llevó a cabo el proceso de mínima cuantía el 27 de julio del 2026, en el cual se recibió una (1) oferta final, se procede a realizar la **comparación absoluta** de los precios ofertados en

[4] El comité evaluador solicita el apoyo de la Dirección de Abastecimiento toda vez que esta dirección elabora o revisa los estudios de sector y costos que soportan la estimación del presupuesto oficial de los procesos de selección que adelanta el ICBF.

el último lance de cada proveedor, conforme a la metodología establecida en el numeral 3 de la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de la ANCP – CCE*[5].

Se consolida la oferta económica presentada durante el proceso de selección y se calculó el valor mínimo aceptable con la metodología propuesta por la ANCP – CCE en la Guía, antes mencionada. Posteriormente se calculó la diferencia entre la oferta y el valor mínimo aceptable. Los resultados se muestran a continuación:

TABLA No. 2 – Resumen análisis ofertas recibidas proceso de contratación No. ICBF-MC-011-2026 SEN

Cantidad de Ofertas finales	1 oferta	**Análisis para realizar**	**Comparación absoluta**
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):			$ 41.754.370

.

OFERTAS RECIBIDAS			
No.	**Proponente**	**Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios**	**% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato**
1	LUPA JURIDICA SAS 802.019.162-8	$ 10.039.550,00	-75,96%

Aplicación de la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de la ANCP – CCE:*

MEDIANA	No aplica
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	No aplica
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE (MEDIANA – DESVEST.P)	No aplica

Fuente: ofertas económicas ICBF-MC-011-2026SEN.

La única oferta presentada por LUPA JURIDICA SAS; presenta una diferencia de -75,96% con respecto al valor mínimo aceptable.

De acuerdo con lo definido en la Guía de la ANCP – CCE, antes mencionada, *"La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable".*

En consideración a lo anterior, la Entidad solicitó al oferente justificar los precios ofertados.

[5] ANCP – CCE, Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522guiapreciosartificialmentebajos.pdf , fecha de consulta 30 de julio del 2026

PÚBLICA

5. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OFERENTE

En el documento de justificación de los precios ofertados en el proceso de selección No. ICBF-MC-011-2026SEN remitido por el proponente LUPA JURIDICA SAS, se discriminan los costos, gastos y utilidad asociados a la ejecución del contrato, así:

Jurídica

TEMS REQUERIDOS		PROPUESTA ECONOMICA DE LUPA JURIDICA SAS					PRECIO TECHO UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO
Nº	TRAMITE	CANTIDAD ESTIMADA A VIGILAR MES (Nota 1)	PRECIO OFERTADO UNITARIO MENSUAL (Nota 2,3, y 6)	VALOR IVA (Para los ítems que aplica) (COL $)	VALOR TOTAL (Incluido IVA) (COL $)	PRECIO OFERTADO TOTAL PLAZO INCLUIDO IVA	
1	Servicio de vigilancia y seguimiento de cada uno de los procesos judiciales, mediante el uso de una herramienta tecnológica, que cursen en diferentes despachos judiciales del país en los cuales sea parte el ICBF (actualmente y los que surjan en ejecución del contrato).	1999	$ 840	$ 160	$ 1,999,000	$ 9,995,000	4,166
2	Servicio de ubicación, vigilancia y seguimiento al inicio de los procesos de liquidación, mediante el uso de una herramienta tecnológica, que se adelanten ante cualquier entidad publica, y publicados en 18 periódicos de circulación nacional. (La revisión de los periódicos EL HERALDO, LA LIBERTAD, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA, EL NUEVO SIGLO, PORTAFOLIO, VANGUARDIA, LA PATRIA, EL UNIVERSAL, LA OPINIÓN, EL MUNDO.COM, EL COLOMBIANO, EL DIARIO, DIARIO OCCIDENTE, EL PAÍS, BOYACÁ SIETE DÍAS, LLANO SIETE DÍAS, (actualmente y los que surjan en ejecución del contrato)	18	$ 416	$ 79	$ 8,910	$ 44,550	1,076
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (COL $)					$ 2,007,910	$ 10,039,550	

DESAGREGACIÓN DE PRECIOS OFERTA ECONOMICA LUPA JURIDICA S.A.S.								
VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA	COSTO DEL SERVICIO	GASTOS GENERALES	RETEFUENTE 4%	RETEICA 8.66*1000	IMPREVISTO	UTILIDAD
$ 840	$ 160	$ 1,000	$ 336	$ 202	$ 34	$ 8	$ 42	$ 219
$ 416	$ 79	$ 495	$ 166	$ 100	$ 17	$ 4	$ 21	$ 108
		$ 1,495						

De igual forma el oferente precisa:

[…]

- *1. LUPA JURÍDICA S.A.S 23 años de trayectoria, experiencia, confiabilidad y calidad en vigilancia judicial.*

 Con más de dos décadas de experiencia y liderazgo en la industria, LUPA JURÍDICA S.A.S se ha consolidado como referencia en la vigilancia judicial en Colombia. Nuestro equipo de expertos, altamente especializados y comprometidos con la excelencia, ofrece un servicio de vigilancia judicial integral y personalizado, que garantiza la atención detallada y oportuna de todos los procesos judiciales y extrajudiciales.

 Nuestra especialización en la vigilancia y gestión de información procesal con base tecnológica, asegurando el seguimiento preciso y oportuno de los procedimientos judiciales y administrativos en todo el territorio nacional. Nuestra operación se basa en la recolección sistemática y registro detallado de cada actuación judicial que realiza los Despachos Judiciales, construyendo con esta información una base de datos propia, lo que permite a nuestros clientes contar con información actualizada y verificada en todo momento.

- ***2. Cobertura Nacional***

Actualmente nuestra cobertura amplia abarca 1.104 municipios en todo el país, incluyendo despachos judiciales, superintendencias y entidades administrativas con funciones jurisdiccionales y cualquier organismo de nivel municipal, departamental o nacional.

Esta amplia presencia territorial nos permite acceder a la información judicial de manera sistemática y eficiente, sin depender de terceros ni generar costos adicionales.

- ***3.Infraestructura Tecnológica y Modelo Operativo***

Nuestro modelo combina tecnología avanzada y gestión presencial estratégica, lo que nos permite optimizar costos sin afectar la calidad del servicio:

- *Automatización con IA y OCR: Facilitamos la captura y procesamiento de información judicial sin intervención manual excesiva.*
- *Recolección Presencial Selectiva: Cuando la información no está disponible en medios digitales, nuestro equipo realiza visitas estratégicas sin generar costos adicionales.*
- *Base de Datos Propia: Al registrar y almacenar la información de manera estructurada, reducimos la necesidad de múltiples consultas y desplazamientos.*
- *Metodología para la recolección información: nos ha permitido ofrecer un servicio altamente eficiente, asegurando que nuestros clientes cuenten con información confiable y accesible para la toma de decisiones oportunas en sus procesos judiciales y administrativos.*
- *Recolección diaria y no selectiva: Al recolectar diariamente todo lo que se publica y no selectiva, hemos construido el histórico de los procesos judiciales notificados a nivel nacional que puede ser consultado para la ubicación de procesos judiciales iniciados y que cursen en contra de nuestros clientes sin generar costos operativos, de esta manera logramos que la información sea completa y ofrecer precios muy favorables y competitivos para quien nos contrata.*

- *Departamento de desarrollo tecnológico e innovación en nuestra planta de personal. Este equipo humano diseña y planea las innovaciones tecnológicas necesarias y efectivas para beneficio de nuestros clientes internos y externos (empleados), facilitándoles que su labor diaria ágil, optima permitiéndoles la innovación en los procedimientos para la recolección de la información y tener como resultado optimizar los costos y transformándolos para ofrecer un servicio oportuno, confiable y al mejor precio para los clientes.*

Esta eficiencia nos permite mantener precios competitivos y sostenibles, Sin afectar la calidad y confiabilidad de la información en nuestros servicio.

- ***4.Capacidad Instalada y Rentabilidad Sostenible*** *Diariamente, procesamos 40.000 notificaciones y actuaciones judiciales que se recolectan de los Despachos judiciales del país, de las cuales entre 6 % y 8 % corresponden a nuestros clientes actuales.*

Con más de 400.000 procesos vigilados simultáneamente, hemos demostrado que nuestra capacidad operativa permite atender volúmenes masivos sin afectar la rentabilidad. Esto nos permite ofrecer precios adecuados sin sacrificar la sostenibilidad del servicio.

- ***5. Solidez Financiera y Estructura Organizativa*** *Lupa jurídica se destaca por su solidez y por su capacidad para garantizar el cumplimiento efectivo de los contratos, manteniendo siempre altos*

PÚBLICA

estándares de excelencia y productividad en toda la organización.

Gracias a su estructura organizativa y a su tecnología propia, aplicamos y desarrollamos todos los sistemas de información con altos estándares tecnológicos del mercado, para optimizar recursos sin afectar la calidad del servicio. Esta eficiencia en la gestión se traduce en tarifas justas y sostenibles, diseñadas para satisfacer plenamente las necesidades de la entidad sin afectar nuestra operatividad y costos.

LUPA JURÍDICA S.A.S. cuenta con una estructura organizativa y financiera sólida, respaldada por estados financieros que reflejan capital de trabajo positivo y estabilidad económica.

La cual puede ser verificada en los Estados Financieros de los últimos años (2022, 2023, 2024) traduciéndose en una excelente solidez financiera para el desarrollo del objeto del presente contrato. En particular, los estados financieros a corte a 31 diciembre del 2025, muestran que el capital de trabajo es de ($1.521.978.471) superando ampliamente el presupuesto oficial del presente proceso de selección, lo que indica que contamos con la capacidad financiera para el apalancamiento de la ejecución del contrato que nos sea adjudicado, lo que se traduce en solidez financiera y organizacional para el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, sin que el menor valor ofertado afecte la calidad o pongan en riesgo la prestación de los servicios requeridos.

- ***6. Análisis y Proyección de la Oferta Económica***

Al elaborar nuestra oferta económica, el área financiera realiza un análisis detallado del posible contrato, evaluando diversos factores clave que nos permiten ofrecer la mejor propuesta en términos de costo-beneficio.

Para ello, consideramos:

- ***El valor inicial propuesto, alineado con los estándares del mercado.***
- ***El documento técnico final, incluyendo observaciones de la Entidad y los servicios requeridos.***

La relación previa del cliente con Lupa Jurídica, analizando: *Historial como cliente.*
Precio del contrato anterior y evolución del costo del servicio.
Solicitudes especiales realizadas previamente.
Recursos humanos asignados y su impacto en la ejecución del contrato.
Servicios contratados de manera recurrente.
Condiciones específicas del cliente para la prestación del servicio.
Rentabilidad real del contrato anterior.

Este análisis nos permite proyectar una oferta económica competitiva, personalizada y ajustada a las necesidades del cliente, garantizando la mejor relación entre costo y valor agregado. Al conocer en profundidad las necesidades y condiciones del cliente, optimizamos nuestra propuesta para asegurar la máxima eficiencia operativa y financiera, tanto para nuestra empresa como para la entidad contratante.

PÚBLICA

Al analizar procesos contractuales comparables, se evidencia una clara ***coherencia entre los valores ofertados por Lupa Jurídica y aquellos adjudicados históricamente en otras entidades públicas****. Incluso, se identifican procesos en los que se han adjudicado contratos con valores iguales o inferiores, lo que demuestra que el precio ofertado no es atípico dentro del mercado, sino consistente con las condiciones reales del sector.*

Muestra de ello son los contratos adjudicados:

Contrato No. /Proceso No.	Año	Entidad	Valor Unitario por proceso	Proveedor
260496	2026	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	$ 1.190	LUPA JURIDICA S.A.S.
			$ 1.800	
228-2026	2026	PROCURADURIA GENERAL	$ 952	ISI TECHONOLOGY S.A.S.
608-2026	2026	SUPERSERVICIOS	$ 940	ISI TECHONOLOGY S.A.S.
MC-001-2026	2026	ANDJE	$ 1.390	ISI TECHONOLOGY S.A.S.
CAO-0004-2026	2026	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	$ 1.071	LUPA JURIDICA S.A.S.

Lo anterior evidencia que los valores ofertados se ajustan a las condiciones del mercado y resultan viables técnica y financieramente.

Como resultado, Lupa Jurídica ofreció un precio justo y optimizado, sustentado en un estudio detallado de la relación con el cliente y la eficiencia en la prestación del servicio.

- ***7. Impacto de la Normativa en la Reducción de Costos*** *Desde la expedición de la Ley 2213 de 2022, que mantuvo la vigencia del Decreto 806 de 2020, los trámites judiciales se han agilizado significativamente a través de medios virtuales. Esto ha permitido:*

Reducir costos de desplazamiento y logística.
2. Minimizar el uso de recursos físicos.
3. Agilizar la gestión documental y la trazabilidad de los procesos.

Dado que la mayoría de los movimientos procesales se generan electrónicamente, nuestro modelo operativo no requiere costos adicionales de personal ni desplazamientos constantes, lo que justifica la competitividad de nuestra oferta sin comprometer su sostenibilidad, y de requerirse personal para la búsqueda presencial sería en momentos muy específicos y no constantes para la búsqueda de algunos autos o expedientes, lo cual no ocasiona un mayor costo debido que dentro de nuestra operación contamos con personal a lo largo de todo el país.

En resumen, para determinar el valor ofertado en el presente proceso de selección realizamos un estudio cuidadoso del alcance del servicio solicitado, el personal que emplearíamos para la atención de las obligaciones específicas, y el uso de la plataforma web para registrar todas las novedades que se generen diariamente concluyendo que: el ***40%*** *de valor ofertado cubre todos nuestros costos y gastos operaciones y no operacionales; y el valor restante correspondiente al*

__60%__ del valor ofertado corresponde al pago de imprevistos, pago de impuestos y utilidad, margen que cumple con las expectativas de la compañía para el desarrollo de nuevos clientes.

La diferencia porcentual en el precio ofertado no obedece a una subvaloracion del servicio, sino a la eficiencia, tecnología y solidez financiera, lo cual nos permite ofrecer precios razonables y competitivos, sin afectar la rentabilidad ni comprometer la calidad del servicio.

Por lo tanto, el menor valor ofertado no representa una estrategia de precios artificialmente bajos, sino el resultado de una estructura optimizada y una operación escalable que garantiza un servicio confiable y sostenible.

Por todo lo anterior, reiteramos nuestro compromiso con el comité evaluador y con el ICBF y garantizamos que nuestra propuesta no pone en riesgo el futuro contrato

[…]

Por las razones expuestas de parte del interesado LUPA JURIDICA SAS, el ICBF considera que la aclaración y explicación de las condiciones que sustentan el valor ofrecido por el oferente, permiten efectuar un análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

A través de la plataforma SECOP II el proponente LUPA JURIDICA SAS, envió el documento de aclaración de los precios artificialmente bajos, en el cual certifica los siguientes compromisos, en caso de resultar adjudicatario del contrato:

- La oferta económica presentada responde a una amplia trayectoria, experiencia, confiablidad y calidad en vigilancia judicial y gestión de información procesal con base tecnológica.
- La empresa cuenta con una amplia cobertura del servicio a nivel nacional (1.104 municipios) incluyendo despachos judiciales, superintendencias y entidades administrativas con funciones jurisdiccionales y cualquier organismo de nivel municipal, departamental o nacional. sin depender de terceros ni generar costos adicionales.
- La empresa cuenta con una Infraestructura Tecnológica y Modelo Operativo: Automatización con IA y OCR, Recolección Presencial Selectiva, Base de Datos Propia, Metodología para la recolección información, Recolección diaria y no selectiva, Departamento de desarrollo tecnológico e innovación en nuestra planta de personal,
- La empresa cuenta con capacidad Instalada y Rentabilidad Sostenible, procesando más de 40.000 notificaciones y actuaciones diarias. Así mismo cuenta con 400.000 procesos vigilados simultáneamente
- La empresa cuenta con Solidez Financiera y Estructura Organizativa para garantizar el cumplimiento efectivo de los contratos, con una estructura organizativa y financiera sólida, respaldada por estados financieros que reflejan capital de trabajo positivo y estabilidad económica. En particular, los estados financieros a corte a 31 diciembre del 2025, muestran que el capital de trabajo es de ($1.521.978.471).
- Se relacionan contratos adjudicados con otras entidades, con valores iguales o inferiores, lo que demuestra que el precio ofertado no es atípico dentro del mercado, sino consistente con las condiciones reales del sector.

- La oferta económica presentada realiza un análisis detallado del posible contrato, el cual el costo representa el 40% y el 60% corresponde al pago de imprevistos, pago de impuestos y utilidad, margen. Considerando, el valor inicial propuesto, el documento técnico final y la relación previa cliente (Historial, evolución del costos, RH, recurrencia..)
- Impacto de la Normativa en la Reducción de Costos, con la **Ley 2213 de 2022, que mantuvo la vigencia del Decreto 806 de** 2020, permite que los trámites judiciales se agilicen significativamente a través de medios virtuales, el cual: Reduce costos de desplazamiento y logística, Minimiza el uso de recursos físicos y Agiliza la gestión documental y la trazabilidad de los procesos.
- La mayoría de los movimientos procesales se generan electrónicamente, el modelo operativo no requiere costos adicionales de personal ni desplazamientos constantes, y de requerirse personal para la búsqueda presencial sería en momentos muy específicos y no constantes para la búsqueda de algunos autos o expedientes, lo cual no ocasiona un mayor costo debido que dentro de la operación cuenta con personal a lo largo de todo el país.
- La diferencia porcentual en el precio ofertado no obedece a una subvaloración del servicio, sino a la eficiencia, tecnología y solidez financiera, lo cual permite ofrecer precios razonables y competitivos, sin afectar la rentabilidad ni comprometer la calidad del servicio. Por lo tanto, el menor valor ofertado no representa una estrategia de precios artificialmente bajos, sino el resultado de una estructura optimizada y una operación escalable que garantiza un servicio confiable y sostenible.

6.RECOMENDACIÓN

En consideración a las razones expuestas, se concluye que la explicación presentada por LUPA JURIDICA SAS cumple con los elementos mínimos requeridos para sustentar el valor ofertado. En consecuencia, la oferta no se considera artificialmente baja y se recomienda continuar con su análisis dentro del proceso de evaluación, sin perjuicio de las verificaciones técnicas, jurídicas y financieras que correspondan al comité evaluador.

7. ANEXOS

1. Justificación precios artificialmente bajos oferente LUPA JURIDICA SAS.

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**AUDREY ALVÁREZ BUSTOS** **Directora de Abastecimiento**	Firmado digitalmente por AUDREY ALVAREZ BUSTOS Fecha: 2026.07.31 16:34:14 -05'00'

Revisó: Johanna Pérez Contratista Dirección de Abastecimiento

Proyectó: Anyi Guevara. Contratista Dirección de Abastecimiento

PÚBLICA